

## Murcia

**6333 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de Unidad de Actuación en el barrio del Progreso de Murcia, así como la fijación del sistema de compensación (Gestión-Compensación: 2023GC03).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2005, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación en el Barrio del Progreso de Murcia, así como la fijación del sistema de compensación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a don José Antonio Marín Arques.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**6044 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación del Plan Especial PC-Mc-4 de Murcia y del proyecto de innecesariedad de reparcelación para su gestión mediante el sistema de concertación directa para su gestión (2668GD04).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27/4/05 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación del Plan Especial PC-Mc-4, de Murcia y el Proyecto de Innecesariedad de

Reparcelación para su gestión mediante el Sistema de Concertación Directa», presentado a esta Administración por don Antonio Martínez Sánchez y otros.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 3 de mayo de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

## San Pedro del Pinatar

**6043 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una superficie de terreno de 35,65 m2.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de abril de 2005 acordó iniciar el expediente de expropiación, conforme al informe técnico municipal de fecha 14 de abril de 2005, que afecta a una sola parcela de superficie 35,65 m2, sita en el paraje de los Antolinos, propiedad de D. Adolfo de Egea Aguilar, por no adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. Única del Plan Parcial 2R-B.

Conforme al acuerdo adoptado, los gastos que ocasione la presente actuación serán de cargo de la Junta de Compensación constituida para el desarrollo del Plan Parcial, que tendrá la condición de beneficiaria de esta expropiación.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Secretaría General (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

San Pedro del Pinatar a 29 de abril de 2005.—El Alcalde.